

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de abril de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 087-2018-CU.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 5. PROYECTO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, MAESTRÍA Y DIPLOMADOS DE LA FIEE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los Arts. 21, 22, 23, 24 y 26 del Estatuto, señalan que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional. El proceso de acreditación comprende: Acreditación, Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias; acreditación de programas de Posgrado; dicho proceso en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos. La Universidad promueve, como criterios favorables para el proceso de acreditación de su calidad: La creación y fortalecimiento de las unidades e Institutos de Investigación, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas por la Universidad, en concordancia con las necesidades y planes del desarrollo regional y nacional. La certificación de la calidad de los procesos y equipamiento de sus laboratorios, unidades de producción y prestación de servicios. El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de las oficinas de calidad académica y acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC);

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1064-2017-DFIEE (Expediente N° 01052541), recibido el 17 de agosto de 2017, remite la Resolución N° 407-2017-CFFIEE de fecha 25 de julio de 2017, por la cual resuelve aprobar el proyecto de



Acreditación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y el presupuesto de S/. 48,000.00;

Que, con Oficio N° 1755-2017-DFIEE recibido el 20 de diciembre de 2017, ante la observación formulada por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el Decano remite la Resolución N° 649-2017-CFFIEE de fecha 31 de octubre de 2017, por la cual resuelve, dejar sin efecto la Resolución N° 407-2017-CFFIEE; aprueba el Proyecto de Acreditación de los Programas de Doctorados, Maestrías y Diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al Oficio N° 194-2017-DUGAC/R, según detalle, y aprueba el presupuesto de S/. 48,000.00 de acuerdo al detalle que señala;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 5. Proyecto de Acreditación de los Programas de Doctorado, Maestría y Diplomados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar el proyecto en mención expresándole las felicitaciones al Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 194-2017-DUGAC/R/UNAC recibido de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el 29 de setiembre de 2017; al Informe N° 062-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 051-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de febrero de 2018, y al Informe Legal N° 148-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el PROYECTO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, MAESTRÍA Y DIPLOMADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, así como el Presupuesto, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, ORPII, OCI, OCA, CA, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.